



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR INFORME
PREVIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Segundo



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.
ASUNTO: SE ORDENA REMITIR INFORME
PREVIO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de junio de dos mil veinticinco.¹

VISTO el contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, el ocho de mayo se llevó a cabo la publicación de la *Lista de créditos definitiva a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro*² en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", en términos del artículo 163 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, por lo que, para dar continuidad al procedimiento de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, **ACUERDA**:

ÚNICO. Se ordena rendir informe previo. En términos del artículo 170 del Reglamento de Fiscalización, transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista de créditos definitiva, esta interventoría contará con quince días hábiles para remitir a la Comisión de Fiscalización de este Instituto, un informe que deberá contener el balance de bienes y recursos remanentes, así como las operaciones realizadas y las circunstancias relevantes del procedimiento de liquidación.

Ahora bien, como se precisó en párrafos anteriores, el ocho de mayo, fue publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" la *Lista de créditos definitiva a cargo del otrora partido político local Querétaro Seguro*, por tanto, a la fecha en que se actúa el plazo previsto para la emisión del informe previo ha fenecido, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Publicación del aviso de liquidación	8 de mayo.
Surtió efectos la publicación	9 de mayo.
Días hábiles (mayo)	15 días

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante otrora partido político.

³ En adelante Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	(12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30)
Días hábiles (junio)	15 días (2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20)
Vencimiento del plazo ⁴	20 de junio.

En este sentido, se ordena remitir el informe previo al pago de las obligaciones a la titular de la Comisión de Fiscalización del Instituto, para que por su conducto lo presente y ponga a consideración de los integrantes del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Posteriormente a su análisis, discusión y en su caso aprobación, esta interventoría estará en posibilidades de ordenar las acciones necesarias para cubrir las obligaciones determinadas que se establecieron en la lista de créditos definitiva.

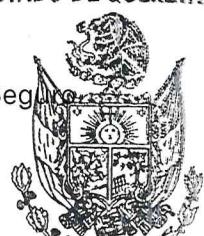
Notifíquese a través del oficio UTF/169/2025, así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

⁴ Conforme a los artículos 22, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 16 del Manual de Prestaciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, son días inhábiles los sábados y domingos, así como aquellos que el Instituto determine como no laborables.